8.2. Principales cadenas hoteleras españolas e internacionales.

TEMA 9.- Las relaciones turísticas.

9.1. Coordinación entre las distintas administraciones.

9.2. La Organización Mundial del Turismo.

9.3. Otros organismos e instituciones de turismo.

TEMA 10.- Alojamientos turísticos.

10.1. Establecimientos hoteleros.

10.2. Establecimientos extrahoteleros.

MÓDULO II.- Idiomas.

Inglés, francés, alemán.

Quedarán exentos del ejercicio del idioma, los aspirantes que presenten las siguientes titulaciones:

- Inglés: Proficiency in English.

- Francés: DALF (Diplome Approfondi de Langue Française).

- Alemán : Grobes Deutches Sprachdiplom.

- Licenciatura en Filología de la lengua correspondiente.

- Licenciatura en Traducción o Interpretación Lingüística.

ANEXO II

Modelo de instancia para los aspirantes (se adjunta copia)".

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 13 de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo la responsabilidad del sujeto recurrente.

En Melilla, a 23 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. de Economía, Empleo y Turismo. José Ignacio Escobar Miravete.